



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) N° 2021-00376-00.

El gestor adjetivo de la solicitante procura el retiro del libelo inicial; actuación que **es viable**, en orden a que satisface los parámetros previstos por el art. 92 del Estatuto General del Procedimiento, esto es que todavía no se ha noticiado a la parte convocada respecto de la solicitud entablada, ora de que, dentro del expediente, en virtud de la naturaleza del asunto, el objetivo al que apunta y la forma en que se desarrolla, jamás se ordenaron, menos se consolidaron cautelas; circunstancia que imposibilita el cubrimiento de menoscabos.

En conclusión, **para todos los efectos de ley se entiende retirado el aducido documento petitorio**, el que fue instado por medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 16 DE FEBRERO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a461af6e448fcd3d0c94acc99dff1f62e1a815a2ac9c1cbef712496e5a30dbc
6

Documento generado en 14/02/2022 02:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>